VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

# Boletin .



FRANQUEO CONCERTADO

## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

todos los días no fes-

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 76

En virtud de las atribuciones que me confiere el reglamento de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 30 de Mayo de 1941, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que los días 24 y 25 del presente mes, se efectue la contrastación de los aparatos de pesar y medir, en Brihuega, y los días 27 y 28, en Cifuentes, continuando las operaciones en días sucesivos para los pueblos de estos partidos.

2.º Que transcurridos los días señalados la comprobación se hará a domicilio, abonándose derechos dobles, según determina el citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes, comerciantes e industriales de Brihuega, Cifuentes y pueblos de los partidos dichos.

Guadalajara 18 de Abril de 1944.

907

14.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

### Negociado de Utilidades de la Riqueza Mobiliaria

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la remisión a esta oficina de las copias de los Presupuestos municipales, en la parte concerniente a haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones, correspondiente al actual ejercicio de 1944, a efectos de liquidación de la tarifa primera de Utilidades; por la presente, se conmina a los se-

nores Alcaldes que a continuación se expresan y que hasta la fecha no lo realizaron, con la multa de CIEN PESETAS, que les será impuesta de oficio si no las remitieran dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular.

Lo que se publica en este periódico oficial para

general conocimiento.

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos que

- se citan -

Ablanque. Adobes. Albalate de Zorita. Alboreca. Alcocer. Alcuneza. Aldeanueva de Atienza. Algora. Alocen. Aragoncillo. Armallones. Armuña de Tajuña. Auñon. Balbacil. Baños de Tajo. Bañuelos. Canales del Ducado. Castilforte. Cendejas de la Torre. Centenera. Clares. Cobeta. Cogollor. Cuevaslabradas. Checa. Chequilla. Durón. Escariche. Fuembellida Fuencemillán. Fuentelviejo. Fuentes de la Alcarria. Gajanejos. Guijosa.

Hiendelaencina.

Huertapelayo.

Hombrados.

Iniéstola.

Lebrancon. Loranca de Tajuña. Madrigal. Málaga del Fresno. Malaguilla. Millana. Montarrón. Moratilla de Henares. Moratilla de los Meleros. Motos. Muduex. Olmeda de Cobeta. Pelegrina. Peralejos de las Truchas. Pobo de Dueñas (El). Pozo de Almoguera. Puerta (La). Robledo de Corpes. Ruguilla. Sacecorbo. Santa María del Espino. Setiles. Sotoca de Tajo Tierzo. Torete. Tortuera. Traid. Valdearenas. Valdeavellano. Val de San Garcia. Valdesaz. Villanueva de Alcorón. Villares de Jadraque. Villaviciosa de Tajuña. Yela. Yunquera de Henares. Zaorejas. Zorita de los Canes.

Guadalajara 15 de Abril de 1944.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 907

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1944

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Marzo de 1944

	— INGRESOS —	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS		
				En más	En menos	
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cit,	
1.0	Rentas	312480 66	29695 50	• • • •	282785 16	
2.0	Bienes provinciales	295585 38			295585 3	
3.°	Subvenciones y donativos	626727 86 214 40	,	*	626727 8	
4.° 5.°	Legados y mandas Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	41000 00	52695 80	11695 80	214 4	
7.0	Derechos y tasas	47000 00	2270 00	3	A4700 A	
8.0	Arbitrios provinciales	345262 57	80152 74		44730 0 265109 8	
9.0	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	811126 53	, α	<b>D</b> 1	811126 5	
0.0	Cesiones de recursos municipales	485753 64	<b>'</b>	<b>3</b>	485753 6	
1.0	Recargos provinciales	222000 00 9300 00	5276 10	-, 4	222000 (	
7.0	Reintegros	1973167 81	687847 18		4023 9	
9.0	Resultas	5169618 85	857937 32	11695 80	1285320 6 4323377 3	
		it	7		3040011 8	
alor	es independientes de Presupuesto   Nominal Efectivo	» »	24200 00 449560 94	24200 00 449560 94	•	
	puesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503 98	44300 26	3	736203	
	id. Paro Obrero 1943-44	4523819 24	1257238 93		3266580	
	id. B.—Caminos vecinales	2061138 99	103378 86	•	1957760	
dem	reparación Casa Misericordia	800000 00	99130 60	>	700869	
	TOTAL INGRESOS	13335081 06	2835746 91	485456 74	10984790	
		#4		104993	34 15	
*	- PAGOS -					
1.0	Obligaciones generales	318281 04	36506 09		281774	
2.0	Representación provincial	53000 00	9531 39	•	43468	
5.0	Gastos de Recaudación	12500 00	8958 77	. >	3541	
6.°	Personal y Material	683723 99	148813 57	>	534910	
7.°	Salubridad e Higiene	50000 00	2000 00	3 3 3 3 3 3 3	48000 776053	
8.0	Beneficencia	960754 00 36160 00	184700 66 6735 00		29425	
9.° 0.°	Asistencia social	76050 00	21789 55	,	54260	
1.0	Obras Públicas y edificios provinciales	720244 94	67350 62	, 4	652894	
3.0	Montes y Pesca	11700 00	300 00	, 11,611	11400	
4.0	Agricultura y Ganaderia	48750 00	2977 05		45772	
5.°	Crédito provincial	187248 66	<b>x</b>	<b>»</b>	187248	
.7.°	Devoluciones	»	2000 00	•	27445	
8.0	Imprevistos	33475 86	6030 32		1110812	
9.0	Resultas	1356240 67	245428 25	**************************************	3807007	
	Suma Presupuesto ordinario	4548129 16	741121 27	\$ 1.3 Mark	2001001	
~ .	Nominal	20	. >	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	>	
	es independientes de Presupuesto   Efectivo	>	83497 61	83497 61	780503	
	ipuesto extraordinario Paro Obrero 1936	780503 98	>	3	4065457	
	îd. Paro Obrero 1943-44	4657541 06	592083 23	•	1975782	
	id. B.—Caminos vecinales	2061138 99	85356 90	,	. 757664	
dem	reparación Casa Misericordia	800000 00	42335 34	83497 61	11389416	
Ø	TOTAL PAGOS	12847313 19	1544394 35			
į.	Existencia en Caja	•,•••••	1291352 56	11302	918 84	
11 11	Total igual a Ingresos		2835746 91			
	to the second se		SICHER SEWAL PARK			
E 65	DEMOSTRACION DE LA EXI			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
01	Valores independientes de Presumuesto	Nominal.		24200 00		
	Valores independientes de Presupuesto	Efectivo		366063 44300	26	
	Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1936 (	(Bloqueada)		44500	70	
	Idem id. id. 1943-	(Disponible)		15814	23	

 Idem
 id.
 1943-44 (Disponible)
 665155 10

 Idem
 id.
 B. Caminos vecinales (Bloqueada)
 15814 23

 Idem
 id.
 (Disponible)
 2207 78

 Presupuesto ordinario (Bloqueada)
 104191 22

 Idem
 id.
 (Disponible)
 12624 83

 Idem extraordinario reparación Casa Misericordia
 56795 26

 TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA (Según Acta de arqueo)
 1291352 56

Guadalajara 31 de Marzo de 1944.—El Interventor, Domingo M.ª de Ibarra.

SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1944.—La Comisión gestora, en sesión de este dia, acordó aprobar el precedente Balance y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

## Ayuntamientos

#### BUJALARO

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión del dia 16 de Marzo último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de alumbrado público eléctrico de esta localidad, por el tiempo de diez años, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Los pagos de dicho servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse

en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos designado por la Comisión municipal permanente, el día 10 de Mayo próximo, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituído en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de quinientas pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de alumbrado público eléctrico

de la villa de Bujalaro, por diez años».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante . el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición —

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro de alumbrado público eléctrico de Bujalaro, por diez años, se compromete a realizarlo con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Bujalaro 12 de Abril de 1944. - El Alcalde, Juan Butrón. 900

(Derechos dos inserciones, 78'75 ptas.)

#### VINUELAS

Don Celedonio Fernández Acero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el articulo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión

del día 30 de Marzo próximo pasado, designó los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real.- Don Damián Viñuelas López, don Julián Pascual Herranz y don Manuel Osona Collado.

Parte personal .- Don Modesto Bedoya García, don Manuel Fernández Pascual y don Ramón Coello Madrigal.

Los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos Vocales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, para oir reclamaciones.

Se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones, sin derecho a reclamación de ningún género.

Lo que se hace público para general conocimiento. Viñuelas 12 de Abril de 1944.-El Alcalde, Celedonio Fernández.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### GUADALAJARA SEGUNDO EDICTO

Don Angel García Estremiana, Juez municipal Letrado, en funciones de Juez de primera instancia

de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Salustiano Tundidor Lozano, para acreditar e inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio que dice ostentar, sobre los siguientes inmuebles:

#### En el pueblo y término de Fontanar

1. Una tierra en el camino de Marchamalo o los Quemadillos; de caber aproximadamente cuatro fanegas o una hectárea, veinticuatro áreas, veinte centiáreas; linda al Saliente, con el camino; Mediodía, Poniente y Norte, con tierras de don Miguel Solano.

2. Otra tierra en el sitio de la Sendilla de San Martin, de caber fanega y media, o cuarenta y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas, que linda al Este, don Miguel Solano; al Sur, la de Evaristo Pérez; Oeste, la de herederos de Gregorio de la Roca, y al

Norte, de don Miguel Solano.

3. Otra tierra en el mismo sitio de Sendilla de San Martín, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, tierra de Evaristo Pérez; Sur, con las de don Miguel Solano; Oeste, las

del Marqués de Villariezo.

Otra tierra en el sitio de la Bajera, de caber aproximadamente cinco fanegas, equivalentes a una hectárea, cinquenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas; linda al Norte, con otra de don Miguel Solano; Sur, cañada del Monte; Poniente, tierra de los herederos de Alejandro Riofrio, y Este, los de Juan Taracena.

5. Otra tierra en el sitio llamado camino de la Piconera, de caber unas ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas, que linda al Norte, camino de la Piconera; Sur, Barranco del Pozo; Este, Evaristo Pérez Cuadrado, y Oeste, tierra de la Condesa Viuda del Villar.

6. Otra tierra en el Palio, de caber dos fanegas o

Sesenta y dos áreas diez centiáreas; que linda al Saliente, senda de Medianedo; Mediodía, tierra de herederos de Sinforiano Herranz; Poniente, otra de los de Victoriano Molina, y Norte, con otra de don Miguel Solano.

7. Otra tierra en la Bajera, de caber dos fanegas, o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Norte, José Gascuñana; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, con otra de don Miguel Solano, y Oeste, cirate.

8. Otra tierra en el Cañabazar, de caber nueve celemines, o veintitrés áreas veintiocho centiáreas, que linda al Norte, Alejandro Riofrio; Sur, señora Marquesa de Villamejor; Este, camino de Usanos, y

Oeste, Saturio Cedrón.

9. Otra tierra en el camino de Marchamalo, de caber cuatro celemines, equivalentes a diez áreas treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte y Sur, don Miguel Solano; Este, Conde del Corral de Beleña;

Oeste, camino.

10. Otra en el sitio de la Horca, de caber seis celemines, equivalentes a quince áreas cincuenta y dos centiáreas, que linda al Norte, otra de los herederos de Eugenio de la Roca; Sur, Isidro de la Roca; Este, alcor, y Oeste, la de herederos de Alejandro Ríofrio.

11. Otra tierra en Cuadro Moreno, de tres fanegas, equivalentes a noventa y tres áreas, quince centiáreas; linda al Norte, acequia; Sur, tierra de la señora Condesa del Villar; Este, Senda de Carrazue-

la, y Oeste, canal de riego.

12. Otra tierra en el sitio de la Cañada, de una fanega, equivalente a treinta y una áreas cinco centiáreas, que linda al Norte, tierra de los herederos de Alejandro Riofrio; Sur, la de Saturnino Cedrón; Este, Canal, y Oeste, cirate.

13. Otra en la Fanegona, de una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, que linda al Norte, otra de Gregorio Martínez; Sur, el mismo; Este, Matías de Andrés,

y Oeste, Gregorio Herranz.

14. Otra tiera en el Esparragal, de caber una fanega y tres celemines, equivalentes a treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, que linda al Norte, Marquesa de Eguaras; Sur, Ecequiel Garralón; Este, camino de Guadalajara; Oeste, señora Marquesa de Eguaras.

15. Otra en Sanchartes, con cuarenta y dos olivos, de siete celemines, equivalentes a diez y ocho áreas diez centiáreas, que linda al Norte, senda; Sur y Oeste, Inés Atienza; Oeste, olivar de Medianedo.

16. Otra en el camino de la Piconera, de caber dos fanegas o sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda al Norte, herederos de Sinforiano Herranz; Sur, camino; Este, Marquesa de Eguaras; Oeste, herederos de Sinforiano Herranz.

17. Otra tierra en el sitio de Sanchartes, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas, que linda al Norte, Este y Oeste, señora Marquesa de Eguaras

y Saturnino Cedrón, y Sur, se ignora.

18. Una casa sita en la villa de Fontanar, calle de las Carretas, señalada con el número tres de gobierno; linda al Saliente o frente, con la expresada calle de las Carretas, Norte o derecha, entrando, una finca de los herederos de don Lorenzo González, hoy don Miguel Solano, y Mediodía o izquierda, con casa de Teófilo Verguizas, y Poniente o testero con el mismo don Miguel Solano.

19. Un olivar con seis olivos en El Encinar, de caber tres celemines, equivalentes a siete áreas setenta y seis centiáreas; linda al Saliente, Capellanía de Chaverizo; Mediodía, Ecequiel Garralón; Poniente,

María Riofrio, y Norte, Josefa de la Riva.

20. Otra tierra en Cagarreales, de caber una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas; linda, Saliente, herederos de Pablo de Marcos, de Yunquera; Mediodía, herederos de Justo de la Riva; Poniente, don Miguel Solano, y Norte, Saturnino Cedrón. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012 21. Otra tierra de una fanega y media, equivalentes a cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas; en el sitio de La Cabaña; que linda, al Norte, José Garralón; Saliente, con la línea divisoria de los términos de Yunquera y Medianedo; Poniente, tierra de las Monjas; Mediodía, tierra de Alejandro Riofrio.

22. Otra tierra de dos fanegas y media, equivalentes a setenta y siete áreas sesenta y tres centiáreas, en El Caballo; linda, por el Saliente y Norte, otra de Hilario López; Mediodía, otra del Mayorazgo de Cámara; Poniente, otra de don Manuel de Marcos.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, se cita para ser oídos en el expediente, a don Doroteo Calleja Sienes, doña Aniceta, don Victoriano y doña Eustasia Calleja Riofrio, don Roman Puerta Cubero, don Ramón Puerta Cubero, don León de la Torre y Lorenzo, don Jesús López Chércoles, doña Casimira Simón y Molina, doña Juana de Pedro López y don Manuel Gil González, y, en su caso, a sus herederos o causahabientes, como titulares de los inmuebles en el Registro; a la Parroquia o Curato de Fontanar, a don Alejandro Riofrío y Lucas, don Andrés Gascuñana, don Lorenzo Palazuelos y Obispo y a la Sociedad Española Crédito Comercial, y, en su caso, a sus herederos, sucesores o causahabientes, como titulares de las cargas que gravan algunas fincas de las descritas, y se convoca, además, a las personas ignoradas que ostenten algún derecho real o a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende; a todos ellos para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto, que lo será por tres veces en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en el expediente si quisieren alegar algún derecho, ofreciendo las pruebas que posean; previniéndoles, que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 21 de Marzo de 1944.—A. Garcia Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 754

(Derechos de inserción, 201'25 ptas.)

#### PASTRANA

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de ins-

trucción de Pastrana y su partido.

Por el presente, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de Autoridad, se proceda a la detención y conducción a este Juzgado, a mi disposición en la prisión de partido, al autor o autores del robo cometido en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Renera, de este partido, en la madrugada del 18 de Marzo último, cuyas circunstancias personales y demás se desconocen.

Dado en Pastrana a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Suárez-Bárcena. El Secretario, Miguel Horche.

## SE VENDE ===

finca a 50 kilómetros de Guadalajara de 1,000 fanegas de extensión, parte de monte alto de encina y parte dedicada al cultivo de cereales, con 150 fanegas sembradas de trigo, 40 de garbanzos, 250 cabezas lanares, 3 yuntas, tractormaquinaria moderna, magnifica casa señores y otras para obreros, granero, garaje, cuadras, tenada ovejas, etc. Preció, 700 000 pesetas. Intenada ovejas, etc. Preció, 700 000 pesetas. Informes, don José Sanz, Guadalajara.

#### SE NECESITA

Guarda Jurado para monte en esta provincia, con poca familia. Jornal y condiciones a tratar con José Sanz, Capitán Boixareu Rivera, 16.